



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00036- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N°0034-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0034-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 10 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone contratar los servicios profesionales del **LIC. ENF. MARIA CAMIZAN CASTRO**, en la Plaza de código N°321100, quien cubrirá la necesidad existente en el Centro de Salud Aguas Verdes, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019;

Que, al existir un plaza, resulta necesario contratar de manera temporal a dicho personal a efectos que ejerza sus labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153; esta forma de contratación no le da derecho de ninguna clase para ser personal estable, terminando su relación contractual al termino del mismo;

Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

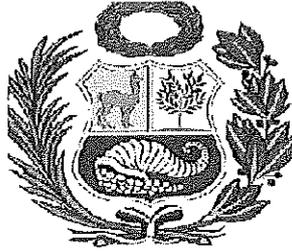
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con efectividad a partir de la fecha hasta el 31 de enero del 2019, los Servicios Profesionales del **LIC. ENF. MARIA CAMIZAN CASTRO**, en la Plaza de código N°321100, en el Centro de Salud Aguas Verdes, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la servidora mencionada en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; Asimismo se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00036- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 10 de Enero del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GIJICE/DEA
JOPV/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLI/Normas
Transcrita para los fines a:
Interosada ()
AIRJISP ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/19.